

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

CLAVES PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR, RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE

Dra. (DMTV) Viviana Cervieri

Dra. Daiana Pereira

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

ÍNDICE

- Introducción y Definiciones.
- Marco legal ambiental.
- Estrategias para la economía circular:
prácticas realizadas en el Estudio. CM
GREEN

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Economía Circular.

Reciclaje. **Impacto ambiental**

SUSTENTABILIDAD.

Medio ambiente.

REDUCIR.

MODA CIRCULAR.

Retornable. REUTILIZAR.

CONCIENTIZAR.

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Economía Circular

El Parlamento Europeo la define así:

“La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende”.

- Según el Ministerio de Ambiente de Uruguay, en una economía circular, los residuos son recursos en la medida en que se incorporan en nuevos procesos productivos, reemplazando materia prima virgen o transformándose en productos elaborados a partir de materiales reciclados.



CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Reciclaje

La Ley 19.829, sobre Gestión Integral de Residuos, define al **RECICLAJE** como: **empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, excluyendo la valoración energética.**



INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

Sustentabilidad

- Integra 3 aspectos fundamentales: **Ambiente, Economía y Sociedad**. Su objetivo es lograr una relación equilibrada entre ellos, mediante un uso razonable de los recursos naturales y generando el mínimo impacto ambiental.
- Propone satisfacer las necesidades actuales, sin afectar la capacidad de satisfacer las futuras necesidades.
- Refiere al mantenimiento del equilibrio de las relaciones de los seres humanos con el medio, logrando un desarrollo económico, mediante el avance de la ciencia y la aplicación de la tecnología, sin dañar la dinámica del ambiente.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

MARCO LEGAL AMBIENTAL

Existe una gran variedad de normativas ambientales en Uruguay y en los últimos años, ha estado transitando una importante renovación en la materia ambiental, con leyes, decretos y resoluciones recientemente aprobadas.

La **protección del Ambiente** es declarada de interés general en nuestro país por el artículo No 47 de la Constitución Nacional (1967).

- **1994.** Ley 16.466, de **Evaluación del Impacto Ambiental.**
- **2000.** Ley 17.283, de **Protección del Medio Ambiente.**
 - **2013.** Decreto 152/013.
 - **2019.** Decreto 15/019 reglamenta su artículo 20 y 21.
- **2004.** Ley 17.849, de **Reciclaje de Envases.**
 - **2007.** Decreto reglamentario 260/007.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RECICLAJE DE ENVASES.

LEY 17.849. Decreto Reglamnetario

N° 260/007 –



- Afecta **envases primarios** puestos en el mercado, cualquiera sea su tipo y material, a excepción de aquellos envases que sean de uso y consumo exclusivo de productos utilizados por actividades industriales, comerciales o agropecuarias.
- Los representantes de una marca de productos que se comercialicen en el mercado interno, deberán estar inscriptos en el registro que llevará la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar o adherir a un Plan de gestión de residuos de envases aprobado.(certificado)

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL.

RECICLAJE DE ENVASES.

LEY 17.849. Decreto Reglamnetario

N° 260/007 –



- Los importadores y representantes de una marca y quien mas, deberán impulsar a acciones para minimizar la generación de residuos, identificar los envases plásticos, informar a comerciantes e intermediarios sobre el Plan y al momento de inscripción del envase deberán expresar cual es el logo identificador de reciclaje que se utilizará en el mismo.
- Menciona la norma sobre el **diseño, minimizar y valorizar residuos. Identificación de envases.** Devolución y retornabilidad de envases. Recicladoras.

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL

- **2018** - Ley 19.655, de **Prevención y Reducción del Impacto Ambiental derivado de la Utilización de Bolsas Plásticas**.
 - **2019** Decreto Reglamentario 3/019.
 - **2021** Modificación.
- **2019**. Ley 19.829 sobre la **Gestión Integral de Residuos**. Aprobación de Normas para la gestión integral de residuos.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

**USO SUSTENTABLE DE
BOLSAS PLÁSTICAS. Ley 19655.
Decreto reglamentario N° 3/019.**



Declara de interés general la prevención y reducción del impacto ambiental derivado de la utilización de bolsas plásticas, mediante acciones para desestimular su uso, promover su re-uso, reciclado y otras formas de valorización.

La reglamentación se aplica a todas las bolsas plásticas utilizadas para contener y transportar productos y bienes, que sean entregadas a un consumidor en cualquier punto de venta o entrega, salvo las que se encuentran expresamente excluidas por la Ley.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

**USO SUSTENTABLE DE
BOLSAS PLÁSTICAS. Ley 19655.
Decreto reglamentario N° 3/019.**



- Se prohíbe la fabricación, importación, distribución o entrega de cualquier bolsa plástica que no sea compostable o biodegradable.
- Se encuentran comprendidas por la ley todas las bolsas plásticas que se entregan a los consumidores en los puntos de venta o de entrega para transportar productos y bienes.
- Dentro de nuestro país, los locales expendedores no podrán entregar bolsas plásticas que no se adapten a la norma.
- El decreto establece dimensiones, medidas, precio, etc.

**CERVIERI
MONSUAREZ**

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL



LEY N° 19.829 - APROBACIÓN DE NORMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:

Tiene por objeto la protección del ambiente y la promoción de un modelo de desarrollo sostenible, mediante la prevención y reducción de los impactos negativos de la generación, el manejo y todas las etapas de gestión de los residuos.

- ***Art. 1 “prevención y reducción de los impactos negativos de la generación, el manejo y todas las etapas de gestión de los residuos y el reconocimiento de sus posibilidades de generar valor y empleo de calidad”.***

MARCO LEGAL AMBIENTAL



LEY N° 19.829 - APROBACIÓN DE NORMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:

Se aplicará a todos los residuos cualquiera sea su tipo y su origen, a excepción de los residuos radiactivos y de los generados en la explotación minera.

- Residuo: **Sustancias, materiales u objetos, de los cuales alguien se desprende o da disposición final, o se propone o está obligado a desprenderse o darle disposición final.** *Dejan de tener dicha condición cuando son sometidos a alguna operación de valorización, en las condiciones que establezca la reglamentación.*

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL

LEY N° 19.829 - APROBACIÓN DE NORMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:



Tipos de residuos:

- A) Domiciliarios.
- B) De limpieza de espacios públicos.
- C) De actividades económico-productivas.
- D) Sanitarios.
- E) De obras de construcción.
- F) Suelo contaminado.
- G) Sedimentos contaminados.
- H) Especiales.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

LEY N° 19.829 - APROBACIÓN DE NORMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS:

- Formulación de un Plan Nacional de Residuos.
- Planes departamentales.
- Responsabilidad, educación, Capacitación.
- Formalización de recicladores.
- Reducir la disposición Final.

CRITERIOS



MARCO LEGAL AMBIENTAL

Actualización al 2021:

- Resolución **271/021**, Metas de recuperación y valorización de envases.
- Resolución **272/021** sobre Reducción de Generación de Residuos Plásticos.
- Ley 19.969 sobre Beneficio e Interés Colectivo, **Ley BIC**.
- Plan Nacional de Gestión de Residuos. Consulta Pública.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 271/021. METAS DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ENVASES.



Su objetivo es lograr **la recuperación y valorización de envases post – consumo no retornables**, disminuyendo su disposición final y potenciando el desarrollo de productos en base a materiales reciclados y el consumo responsable y sostenible.

Comprende todos los envases de productos puestos en el mercado interno para el consumo final, cualquiera sea su tipo y material, con las siguientes excepciones:

- retornables y reutilizables.
- las bolsas plásticas alcanzadas o autorizadas en la Ley 19.655 y el decreto 3/2019.

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 271/021. METAS DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ENVASES.



- **Metas de recuperación de residuos de envases:**

Al 31 de diciembre de 2021: Contar con planes de recuperación en todos los departamentos del país.

Al 31 de diciembre 2023: Alcanzar una meta de 30% de valorización en peso global de materiales (mínimo 20% por material).

Al 31 de diciembre 2025: Alcanzar una meta de 50% de valorización en peso global de materiales (mínimo 35% por material) y contar con operaciones de recuperación de materiales en ciudades y localidades de más de 5000 habitantes de todos los departamentos.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 271/021. METAS DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ENVASES.



Los fabricantes, importadores, propietarios o representantes de una marca de productos envasados que se comercialicen en el mercado interno, deberán:

- Utilizar envases que favorezcan su adecuada **recuperación** para el reciclado de materiales de alta calidad, en los que el material pueda ser utilizado para producir envases nuevamente.
- Incluir **estrategias para disminuir el peso de los materiales** en los envases en los cuales se presenten sus productos, y para privilegiar la utilización de envases retornables y reutilizables cuando sea posible.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 271/021. METAS DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ENVASES.



- Atender los procesos de distribución y comercialización, para evitar el uso de envases que no sean necesarios para la seguridad alimentaria o para preservar la calidad o integridad del producto.
- Evitar el agregado o el uso de envases que no sean necesarios para la seguridad alimentaria o para preservar la calidad del producto.
- Deberán colaborar con la difusión e información necesaria para disminuir la generación de de residuos y mejorar la recuperación de materiales de envases.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 271/021. METAS DE RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE ENVASES.

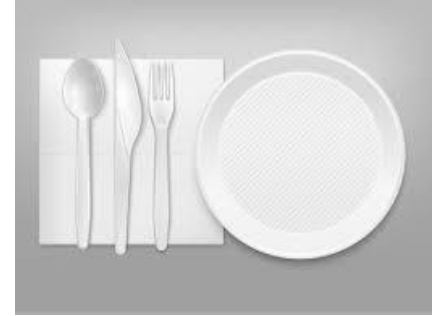


Los planes de gestión de residuos de envases de estas empresas deberán:

- Contar con mecanismos de control y medición para la verificación de las metas mencionadas.
- Quienes cuenten con un plan de gestión de residuos de envases deberán presentar las modificaciones que usen para cumplir con estos objetivos
- Presentación de un informe anual auditado de los avances en la implementación de los objetivos de recuperación y valorización de materiales, y la planificación anual para incrementar los índices de recuperación y valorización de residuos.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 272/021. PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.



- **Objetivo:**

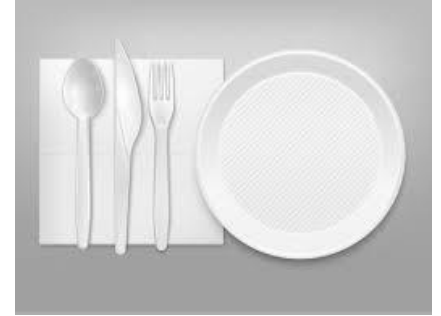
Promover la reducción de la generación de residuos plásticos, priorizando el uso y consumo de productos reutilizables, desestimulando productos plásticos de un solo uso, innecesarios y de muy baja vida útil.

- **Puntos a destacar:**

Compras públicas, reducción de residuos plásticos y planes operativos en organismos estatales.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 272/021. PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.



- **Puntos a destacar:**

Creación un Sello Distintivo Ambiental: que identifica aquellas entidades o actividades que se adhieren a la Resolución, como instrumento voluntario para los servicios de hotelería, gastronomía y comercio en general, como diferencial para promover el cambio en los hábitos de consumo. Contará con un mecanismo de certificación de tercera parte y un reglamento operativo. Para obtener el sello las empresas deberán: sustituir parcial o totalmente la vajilla descartable, envases y embalajes plásticos en la distribución y comercialización; y participar en campañas de concientización con el Consumo Sustentable.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

RESOLUCIÓN 272/021. PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.



- **Puntos a destacar:**

Prohibición de sorbetes plásticos: a partir del **31 de enero de 2022**, se prohíbe la **fabricación, importación, distribución, comercialización, venta y entrega a cualquier título, de sorbetes plásticos de un solo uso que no integren la presentación de un producto.**

Se obliga al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) a establecer una **prohibición gradual de comercialización en áreas protegidas** de bebidas en envases no retornables y plásticos objeto de la resolución.

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN

MARCO LEGAL AMBIENTAL

LEY N° 19.969 SOBRE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO. LEY BIC.

Puntos a destacar:

- Serán Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) aquellas cuyos socios se obliguen a generar un impacto positivo en la comunidad, tanto **social** como **ambiental**. Las sociedades constituidas pueden adquirir la denominación BIC.
- Se deberá elaborar un **reporte anual en el que se acrediten las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento del impacto social y ambiental**.
- Aporta el Marco legal y reconocimiento del Impacto por el Estado.
- No genera beneficios fiscales.
- No existe aún reglamentación para esta Ley.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

Actualización al 2021:

- En 2021 desde el Ministerio de Ambiente (MA) se empezó a trabajar en la elaboración del Plan Nacional de Gestión de Residuos (PNGR) previsto en el Art. 14 de la Ley N° 19.829.
- El PNGR es una herramienta de planificación estratégica que aterrizará los conceptos y propondrá objetivos, metas y líneas de acción con un alcance de 10 años. El plan tiene un abordaje integral de la problemática de la gestión de residuos, incorporando aspectos ambientales, económicos y sociales.
- El plan cuenta con 10 ejes que lo estructuran y aborda a todos los tipos de residuos establecidos en la Ley N° 19.829 e incluye la dimensión ambiental, social y económica.

MARCO LEGAL AMBIENTAL

Actualización al 2021:

Aspectos destacados del PNGR:

- Relleno sanitario Cero / Cierre de vertederos a cielo abierto.
- Disminución de los plásticos de un solo uso.
- Valorización de residuos.
- Recolección selectiva.
- Esquemas de certificación: “libres de plásticos”.
- Control y reglamentación de residuos especiales.
- Promoción del Compost.
- Disposición final.
- Inclusión social y formalización del sector
- Financiamiento de la gestión de residuos.



EL CAMINO HACIA UN #URUGUAYMÁSCIRCULAR



https://www.youtube.com/watch?v=J18IOW_URyU

CERVIERI
MONSUAREZ

GREEN



Dr. (DMTV) Viviana Cervieri

Regulatory Affairs Director /
Directora de Asuntos Regulatorios
LATAM

+598 99 73 18 52

vivianacervieri@cmlawyers.com.uy
Uruguay

www.cervierimonsuarez.com